

Municipio de Cajeme, Sonora (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-26018-02-1020

GF-299

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,075.5
Muestra Auditada	27,075.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Cajeme, Sonora, por 27,075.5 miles de pesos. La muestra fue de 27,075.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Cajeme, Sonora, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de manuales de organización y de un reglamento interno, en el cual se definen sus funciones a realizar.
- El área financiera tiene un sistema automatizado que le permite cumplir con sus responsabilidades en forma oportuna, y describe las operaciones del fondo con el detalle suficiente para su adecuado registro presupuestal.
- El municipio dispone de un catálogo de cuentas y de una guía de contabilidad para realizar detalladamente los registros.

Debilidades

- No se tienen asegurados la totalidad de los activos fijos como propiedad del municipio.

En razón de lo expuesto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. El gobierno del estado entregó al municipio los recursos del fondo para el ejercicio 2012 por 27,075.5 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; asimismo, los

recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISM.

4. El municipio registró e identificó las operaciones del fondo correctamente en su sistema de contabilidad; asimismo, se cuenta con la documentación comprobatoria original correspondiente, la cual esta cancelada con la leyenda de “Operado”.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. El municipio implantó 12 de las 15 normas vigentes en el año 2012 que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cajeme, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1020-01-001 Recomendación

Destino de los recursos

6. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 26,988.9 miles de pesos, el 99.7% de recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 27 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable y alcantarillado	10,927.0	40.4	11
Urbanización municipal	15,254.0	56.5	14
Gastos Indirectos	804.3	3.0	1
Otros (obligaciones financieras)	3.6	0.1	1
Total	26,988.9	100.0	27

Fuente: Información Financiera al 31 de Diciembre de 2012 del municipio de Cajeme, Sonora.

Nota Aclaratoria: El municipio contrató 11 obras con el concepto de “Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria” por lo que no fue posible determinar cuánto pagó para cada uno de los conceptos (agua potable y alcantarillado).

7. El municipio ejerció el 40.4% de los recursos del fondo en los rubros de agua potable y alcantarillado, y el 56.5% en urbanización municipal para el abatimiento del déficit y determinar su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio reportó en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP.

9. El municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, por medio de su página de Internet y de los medios locales de difusión, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISM.

Participación social

10. El municipio proporcionó evidencia de la constitución de comités de contraloría social para las 21 obras que integraron la muestra de auditoría.

11. El municipio dispone de un Comité de Planeación Municipal (COMPLAM) que operó, promovió y apoyó el proceso de participación social en la gestión de las 27 obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

12. El municipio dispone de las actas de entrega-recepción debidamente firmadas de las 21 obras de la muestra de auditoría.

Obra y acciones sociales: Obra pública

13. Las 21 obras de la muestra de auditoría disponen de un contrato debidamente formalizado y se acreditaron las garantías de cumplimiento para las condiciones pactadas.

14. Los trabajos de las obras contratadas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados.

15. Los pagos de las 21 obras de la muestra de auditoría, están soportados en facturas y estimaciones; los precios unitarios corresponden a los autorizados y se amortizaron los anticipos otorgados.

16. Las 21 obras seleccionadas para la revisión física están concluidas y en operación.

17. Las 21 obras realizadas son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

18. El municipio no realizó obras por administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El municipio realizó las adquisiciones de bienes y servicios mediante adjudicaciones y contratos, de acuerdo a la normatividad establecida.

20. Los bienes adquiridos cuentan con resguardos y se practican inventarios físicos para determinar sus existencias y condiciones apropiadas para su operación.

Gastos indirectos

21. El municipio ejerció recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos por 804.3 de miles de pesos, el 3.0% de las aportaciones asignadas al FISM.

Desarrollo institucional

22. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

23. El municipio proporcionó, por medio del gobierno del estado, la información requerida por la Secretaría de Hacienda del Estado y por la Secretaría de desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

24. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 409,310 habitantes (356,290 en 2000), y 982 localidades (944 en 2000); para 2010, el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: el 13.8% presenta grado muy bajo, el 24.3% bajo, el 15.1% medio, el 36.8% alto y el 10.0% muy alto; el primer estrato concentraba en ese año el 83.2% de la población; el segundo, el 12.5%; el tercero, el 2.6%; el cuarto, el 0.1% y el quinto el 1.6%.

Con el FISM se atendieron en 2012 a 4 localidades; el 52.9% de los recursos se aplicó en localidades que de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 47.1% de los recursos.

El 100.0% de la inversión se ejerció en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que favoreció el impacto del FISM.

No obstante lo anterior, la inversión se aplicó en los estratos de muy bajo rezago social, y benefició a la población pobre.

La distribución programática de los recursos no correspondió con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que se destinó el 56.5% de la inversión en urbanización municipal, en tanto que en los rubros de agua potable y alcantarillado se aplicó en conjunto únicamente el 40.4% de la inversión.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua y drenaje, lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar del municipio, en 2010 la cobertura en los servicios básicos es la siguiente: el 96.5% en agua, el 95.7% en drenaje y letrinas, y el 98.1% en electrificación.

En 2012, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 62.7 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita del FISM determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, misma que muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era del 95.1%, en 2005 del 94.2% y en 2010 del 96.5%; en drenaje, del 89.7%, del 91.4% y del 95.7% respectivamente; y en electrificación en 2000 era del 98.5%, en 2005 del 95.6% y en 2010, del 98.1 %.

Referente a la inversión para la atención del déficit de servicios básicos en 2012, el FISM destinó 40.4% en agua potable y alcantarillado.

En este ejercicio se realizaron 11 obras de agua potable y alcantarillado, que beneficiaron a 210,200 personas y 14 obras de urbanización con 285,000 beneficiarios.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo.

25. Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 99.7% de los recursos asignados al fondo; adicionalmente, el programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta la existencia de fortalezas en el proceso de planeación y programación de las inversiones de este fondo.

Cabe mencionar que de las obras y acciones programadas inicialmente en el FISM se concluyeron, lo que coadyuvó al ejercicio oportuno de los recursos.

A la fecha de la revisión de las obras de la muestra de auditoría, el 100% estaban terminadas y operaban adecuadamente.

26. Según el Censo de Población y Vivienda 2010 y el CONEVAL, el 46.7% de las localidades que conforman el municipio se encuentran con grado de rezago social alto y muy alto, donde se concentra 1.7% de la población.

27. El municipio cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- La inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 100.0% de las obras y acciones se comprenden en los rubros contemplados para el FISM.
- Fue suficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 100% de las obras de la muestra de auditoría tienen solicitud de los beneficiarios.
- El COMPLAM autorizó el 100.0% de las obras realizadas con los recursos del fondo.
- A la cabecera municipal se le destinó el 48.1% de la inversión del fondo, la cual concentra el 83.8% de la población.
- Las obras de la muestra de auditoría no presentaron retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (17/mayo/2013) (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100
b) Operan adecuadamente, (%)	0.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	12.6
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	100.0
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COMPLAM o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	2.5%
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	12.6

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Cajeme, Sonora.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora determinó 1 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-26000-02-1020-01-001

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Cajeme, Sonora, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del municipio de Cajeme, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 73, fracción XXVII.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.